



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000173-2022-UE005/MC, de fecha 14 de septiembre del 2022; Proveído N° 000025-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 21 de septiembre del 2022; Proveído N°001227-2022-UE005/MC, de fecha 22 de septiembre del 2022; Informe N° 001-2022-MNS-JCGF-UE005, de fecha 21 de septiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000173-2022-UE005/MC, de fecha 14 de septiembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, entre otros, resuelve:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN.

| Nombres y apellidos | Dependencia | Designación |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Julio César Guevara Flores | Museo Nacional Sicán | Presidente titular |
| Felipe Santiago Salazar Llontop | Unidad de Infraestructura y Proyectos | 1er. Miembro Titular |
| Omar Ali Valdez Guevara | Oficina de Abastecimiento | 2do.. Miembro Titular |
| Carlos Gustavo Elera Arévalo | Museo Nacional Sicán | Suplente de Presidente |
| Luis Víctor Peche Cisneros | Unidad de Infraestructura y proyectos | Suplente de 1er. Miembro |
| Hernán Segundo Valentín Vásquez Villalobos (...). | | Suplente de 2do. Miembro |

Que, mediante Proveído N° 000025-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 21 de septiembre del 2022, el presidente titular del Comité de Selección solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-UE005-PENLVMPCI-1-PRIMERA CONVOCATORIA; Igualmente, anexo al referido proveído remite el Acta de Conformidad de Proyectos Bases y el Informe N° 001-2022-MNS-JCGF-UE005 , de fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

"(...). Que de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2022-UE005/MC, se nombra el Comité de Selección, para llevar a cabo el Proceso de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-UE005-PENLVMPCI-1 PRIMERA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN.

Que el Comité de Selección, al haber realizado las coordinaciones Correspondientes, está alcanzando las respectivas Actas y el Proyecto de Bases Administrativas, el cual tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Contrataciones del Estado, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

Por lo que se solicita la Aprobación de Bases Administrativas, del Proceso de Selección anteriormente señalada. (...)".

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"**;

Que, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, establece en el acápite e), sub apartado 2.2.1.1., apartado 2.2.1., numeral 2.2., respecto a las funciones del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que sus funciones, entre otras, son las siguientes: **e) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección y;**

Que, mediante Proveído N° 001227-2022-UE005/MC, de fecha 22 de septiembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, estando al Proveído N° 000025-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 21 de septiembre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-UE005-PENLVMPCI-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, solicitadas por el presidente titular del Comité de Selección mediante Informe N°001-2022-MNS-JCGF-UE005, de fecha 21 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas e Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP